



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/330
12 de julio de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 78 de la lista preliminar*

EXAMEN AMPLIO DE TODA LA CUESTION DE LAS OPERACIONES DE
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN TODOS SUS ASPECTOS

Proyecto de informe del Comité Especial de Operaciones
de Mantenimiento de la Paz

Relator: Sr. Gehad Refaat MADI (Egipto)

1. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en su resolución 44/49, de 8 de diciembre de 1989, tomó nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/44/301) e instó al Comité Especial a que, de conformidad con su mandato, prosiguiera sus esfuerzos en relación con el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, teniendo en cuenta la difícil situación financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de lograr la máxima eficacia en función de los costos.
2. En los párrafos 17, 18 y 19 de la resolución, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que, a más tardar el 1° de marzo de 1990, presentaran al Secretario General observaciones y sugerencias sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, haciendo particular hincapié en propuestas prácticas para lograr que dichas operaciones fueran más eficaces; pidió al Secretario General que, ajustándose a los recursos existentes, preparara una compilación de las mencionadas observaciones y sugerencias, y la presentara al Comité Especial durante su período de sesiones de 1990, y pidió al Comité Especial que presentara un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

* A/44/50.

21P.

3. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y 43/59 B, de 6 de diciembre de 1988, el Comité Especial está compuesto de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Canadá, China, Dinamarca, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Guatemala, Hungría, India, Iraq, Italia, Japón, Mauritania, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, Rumania, Sierra Leona, Tailandia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

4. El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz celebró cinco sesiones los días 7 a 10 de mayo y 29 de junio de 1990.

5. En su 94a. sesión, celebrada el 7 de mayo, el Comité Especial eligió a los siguientes representantes para que integraran la Mesa del Comité por un período de un año: el Embajador Ibrahim A. Gambari (Nigeria), Presidente; el Sr. Alejandro Nieto (Argentina), el Embajador Philippe Kirsch (Canadá), el Sr. Shigeki Sumi (Japón) y el Sr. Kurt Kutschan (República Democrática Alemana), Vicepresidentes, y el Sr. Gehad Refaat Madi (Egipto), Relator.

6. El Comité Especial examinó también la organización de sus trabajos y decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta para que examinara la esencia del mandato confiado al Comité Especial por la Asamblea General. El Comité decidió también confiar al Embajador Philippe Kirsch (Canadá) el cargo de Presidente del grupo de trabajo de composición abierta.

7. El Comité Especial, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 44/49 de la Asamblea General, recibió solicitudes de otorgamiento de la condición de observador de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas de los siguientes Estados: Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camboya, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Fiji, Finlandia, Grecia, Honduras, Irlanda, Malasia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Portugal, República Federal de Alemania, Senegal, Singapur, Suecia, Turquía y Uruguay; el Comité tomó nota de esas solicitudes y acogió con agrado la participación de los Estados Miembros, en calidad de observadores, en las sesiones del Comité Especial y de su grupo de trabajo de composición abierta.

8. Como base para el debate, el Comité Especial tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/AC.121/37 y Add.1 a 4), en el que figuraban más observaciones y sugerencias presentadas por los Estados Miembros según lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 17 de su resolución 44/49.

9. En sus sesiones 95a. a 97a., celebradas los días 8, 9 y 10 de mayo, el Comité Especial celebró un debate general y un intercambio de opiniones sobre las cuestiones que tenía ante sí.

10. Por invitación del Comité Especial, en la 97a. sesión, el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales presentó una exposición de las perspectivas de la Secretaría sobre diversas cuestiones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. También presentó una exposición ante el grupo de trabajo en la octava sesión de éste.

11. De conformidad con las directrices del Comité Especial, el grupo de trabajo de composición abierta celebró 14 sesiones entre el 15 de mayo y el 29 de junio.
12. En su primera sesión, celebrada el 15 de mayo, el grupo de trabajo, tras un extenso intercambio de opiniones sobre su mandato, decidió confiar a la Mesa la tarea de simplificar y reformular todas las propuestas y sugerencias presentadas por los Estados Miembros y contenidas en el informe del Secretario General (A/AC.121/37 y Add.1 a 4).
13. La Mesa, de conformidad con esa decisión, presentó un documento de trabajo al grupo de trabajo para que lo examinara (véase el anexo).
14. En sus sesiones segunda a séptima, celebradas del 29 de mayo al 5 de junio, el grupo de trabajo tuvo ante sí el documento de trabajo presentado por la Mesa, como base para el examen y el debate.
15. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 29 y 30 de mayo, el grupo de trabajo deliberó acerca de la parte A del documento de trabajo de la Mesa (Recursos). Se consideró que el informe del Secretario General sobre las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/45/217) y las respuestas de los Estados Miembros al cuestionario del Secretario General sobre el tema deberían facilitar el establecimiento de un registro de carácter indicativo de las posibles contribuciones de los Estados Miembros en relación con el personal, el material y los recursos y servicios técnicos.
16. En general, se consideró que era más apropiado que las necesidades de las Naciones Unidas en materia de recursos humanos y físicos y la disponibilidad de esos recursos se examinasen después de que los Estados Miembros hubiesen respondido al cuestionario.
17. Se destacó la necesidad de examinar más detenidamente la propuesta de establecer reservas de material y equipo de propiedad de las Naciones Unidas, especialmente a la luz del informe que estaba preparando a la sazón el Secretario General.
18. En el examen de la cuestión del mayor uso de personal civil en las operaciones de mantenimiento de la paz y del equilibrio entre el componente militar y el componente civil de esas operaciones, varias delegaciones destacaron las sugerencias formuladas en las secciones pertinentes del informe del Secretario General titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" (A/44/605 y Add.1 y 2). Otras delegaciones señalaron, por su parte, que el informe del Secretario General sobre el papel del personal civil y las tareas y los servicios que éste podría desempeñar en las operaciones de mantenimiento de la paz, que se presentaría a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, constituiría una base más sólida para seguir examinando el asunto.
19. En cuanto a la posible aplicación de tecnología avanzada en las operaciones de mantenimiento de la paz, se planteó la cuestión de la viabilidad económica y de la conveniencia política. Por lo tanto, se consideró que era preciso seguir examinando la cuestión. En el curso de las deliberaciones, la delegación del

Canadá presentó un estudio sobre "la teleobservación aérea para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas", que fue muy bien acogido por el grupo de trabajo.

20. En sus sesiones tercera y cuarta, celebradas los días 30 y 31 de mayo, el grupo de trabajo examinó las cuestiones relacionadas con los recursos financieros para las operaciones de mantenimiento de la paz, que figuraban en la parte B del documento del trabajo de la Mesa. Se reiteró que las operaciones de mantenimiento de la paz debían tener una base financiera sólida y segura. Asimismo, se reiteró que los Estados Miembros debían cumplir su obligación de pagar íntegra y puntualmente las cuotas que les correspondían. Algunas delegaciones hicieron notar que la fórmula de prorrateo debía reflejar como era debido las responsabilidades especiales de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y tener en cuenta la capacidad relativamente limitada de los países en desarrollo para contribuir a la financiación. Subrayaron además que debía seguir utilizándose la fórmula especial que actualmente se emplea en la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al reconocer las dificultades financieras que se presentaban en la etapa inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz, se juzgó indispensable hallar medios y arbitrios para garantizar la financiación de esa etapa.

21. Se hizo hincapié en que, para aliviar la pesada carga financiera que recaía en los países que aportaban contingentes, especialmente los países en desarrollo, debía hacerse todo lo posible por garantizar el pronto pago de las sumas adeudadas a esos países.

22. Se sostuvo que debían fomentarse en mayor medida las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros que fueran aceptables para el Secretario General. Se expresó la opinión de que debían diversificarse las fuentes de financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz.

23. Se hizo hincapié en que las operaciones de mantenimiento de la paz debían llevarse a cabo con eficiencia y eficacia en función de los costos. Al respecto, se insistió en que el Secretario General continuara examinando todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz con miras a efectuar economías máximas en los gastos.

24. Si bien los aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz constituían parte integrante del mandato del Comité Especial, algunas delegaciones señalaron que era más apropiado estudiar los detalles de las cuestiones financieras en otros órganos de las Naciones Unidas, a fin de evitar en lo posible la duplicación de esfuerzos en esa esfera.

25. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 31 de mayo y 1° de junio, el grupo de trabajo pasó a examinar las cuestiones jurídicas y operacionales enunciadas en la parte C del documento de trabajo de la Mesa. Se observó que revestía la máxima importancia que los países receptores de cualquier operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas concertaran cuanto antes con la Organización acuerdos sobre la condición jurídica de las fuerzas tras el establecimiento de las operaciones, a fin de que éstas se llevaran a cabo sin tropiezos.

26. Se hizo hincapié en que, para facilitar aún más el despliegue y funcionamiento sin tropiezos de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, la Organización debía concertar acuerdos con los Estados Miembros que aportaban personal a las operaciones. En ese contexto, se acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de preparar un acuerdo modelo entre las Naciones Unidas y esos Estados Miembros, teniéndose presente que dicho acuerdo debía ser flexible para poder ajustarse a circunstancias diferentes.

27. Se analizaron con mucha prudencia las cuestiones del establecimiento de principios políticos y jurídicos para las operaciones de mantenimiento de la paz o de la definición de dichas operaciones. Se sostuvo que, para que las operaciones de mantenimiento de la paz funcionaran de manera adecuada y eficaz, debían considerarse caso por caso, con el necesario grado de flexibilidad.

28. En lo tocante a las cuestiones relativas a los países receptores de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, se hizo hincapié en que dichos países y otras partes directamente interesadas debían prestar todo el apoyo posible para facilitar el despliegue y el funcionamiento de esas operaciones, así como el cumplimiento de su mandato. También se destacó que los países receptores y todas las partes directamente interesadas debían respetar y salvaguardar la seguridad de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

29. Algunas delegaciones insistieron en la conveniencia de rotar al personal que se aportaba a las operaciones de mantenimiento de la paz de larga duración. Se señaló que la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debían reflejar en general una base geográfica amplia, mientras que la composición de cada operación debía ajustarse a las necesidades particulares de ésta.

30. El grupo de trabajo encomió calurosamente la operación en Namibia del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), que había concluido con éxito, y se consideró conveniente para la labor del Comité Especial contar con mayor información acerca de esa operación. Por consiguiente, se propuso que se pidiera al Secretario General que preparara un informe detallado sobre dicha operación.

31. Se consideró de la mayor importancia mantener la corriente de información sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros con objeto de mejorar su cooperación en esa esfera. Por consiguiente, se hizo hincapié en que se debía recomendar a la Secretaría que continuara su práctica de organizar periódicamente reuniones oficiosas de información sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en curso / sobre operaciones posibles.

2. Se acogieron con beneplácito los seminarios internacionales y regionales celebrados por iniciativa de algunos Estados Miembros. Se opinó que, para seguir fomentando el intercambio de información y experiencia sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros, las organizaciones interesadas la Secretaría de las Naciones Unidas, se debía alentar a los Estados Miembros a seguir celebrando esos seminarios en el futuro.

33. Con respecto a las cuestiones relativas al adiestramiento, en general se estimaba que la finalización por el Secretario General, de los manuales de adiestramiento, de conformidad con la resolución 44/49 de la Asamblea General, brindaría directrices a los Estados Miembros que tuvieran la intención de establecer programas de adiestramiento para el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese contexto también se apuntó que debía alentarse a los Estados Miembros con programas nacionales o regionales de adiestramiento a que, cuando procediese, dieran acceso a esos programas a otros Estados Miembros interesados.

34. En sus sesiones quinta y sexta, celebradas los días 1° y 4 de junio, el grupo de trabajo intercambió opiniones sobre las cuestiones institucionales expuestas en la parte D del documento de trabajo de la Mesa. Se sostuvo que, para asegurar que se celebraran deliberaciones acertadas y útiles sobre cuestiones institucionales relativas a la Secretaría, se debía pedir al Secretario General que preparara un informe fáctico en que se describieran las responsabilidades, las funciones y las estructuras de las diversas dependencias de la Secretaría que se ocupaban de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos detalles sobre puestos creados para atender al mayor volumen de trabajo. Se acogió con sumo agrado el establecimiento por el Secretario General del Grupo Superior de Planificación y Supervisión de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz y se manifestó la esperanza de que un paso constructivo como ése condujera a una coordinación más eficaz y mejorara la planificación anticipada respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

35. El grupo de trabajo examinó una propuesta presentada por algunas delegaciones en el sentido de que se crease un grupo oficioso de expertos en el marco del Comité Especial para brindar a los Estados que aportaban personal y a otros Estados interesados la oportunidad de intercambiar opiniones entre períodos de sesiones sobre cuestiones técnicas y operacionales de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Mientras que algunos de los participantes expresaron dudas acerca de la utilidad de un arreglo de esa clase, otros formularon reservas en cuanto a la creación de un nuevo mecanismo institucional, ya fuese de carácter oficial u oficioso. Se hizo hincapié además en que ningún arreglo con ese fin debía conducir a una intromisión en el mandato y las funciones del Comité Especial y de otros órganos competentes de las Naciones Unidas. Se opinó que, cuando procediese, debía alentarse a los Estados que aportaban personal y a otros Estados interesados que así lo desearan a celebrar consultas oficiosas sobre cuestiones prácticas y técnicas relacionadas con los aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz.

36. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas los días 4 y 5 de junio, el grupo de trabajo examinó las cuestiones relativas a la utilización de las operaciones de mantenimiento de la paz que figuraban en la parte E del documento de trabajo de la Mesa. En ese contexto, se propuso un enfoque muy cauteloso respecto de la posible aplicación de las operaciones de mantenimiento de la paz en esferas muy alejadas del concepto habitual de mantenimiento de la paz que había evolucionado en los cuatro últimos decenios, y de formas que, en algunos casos, pudiesen entrañar la aplicación de medidas coercitivas. Entretanto, se consideró conveniente seguir analizando en los foros apropiados, incluido el Comité Especial, la cuestión relativa a las posibles esferas de las actividades de mantenimiento de la paz y a la evolución futura de las operaciones de mantenimiento de la paz.

37. En la misma sesión, el grupo de trabajo examinó la parte F del documento de trabajo de la Mesa relativa a otras cuestiones. Se destacó que la comunidad internacional debía reconocer los servicios prestados y los sacrificios realizados por los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas durante más de 40 años de dedicación a la causa de la paz. Por consiguiente, se propuso que el Secretario General examinara formas apropiadas de rendir homenaje a los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por los servicios prestados y por haber sido distinguidos con el Premio Nóbel de la Paz en 1988.

38. En el transcurso del análisis de esa parte del documento de trabajo, muchas delegaciones se declararon complacidas por la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre del Consejo el 30 de mayo de 1990 (S/21323) en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas". A su juicio, era importante que el Consejo hubiese llegado a un acuerdo sobre la cuestión por primera vez.

39. Como resultado de su examen de las sugerencias y propuestas presentadas por los Estados Miembros que figuraban en el informe del Secretario General (A/AC.121/37 y Add.1 a 4), y del documento de trabajo de la Mesa, el grupo de trabajo presentó las siguientes conclusiones y recomendaciones al Comité Especial para su aprobación y remisión a la Asamblea General:

a) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de que el Secretario General, en atención a la resolución 44/49 de la Asamblea General, ha preparado su informe sobre las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (A/45/217) y el cuestionario sobre el particular. El Comité Especial invita a los Estados Miembros a que contesten cuanto antes al cuestionario, a fin de facilitar la preparación por el Secretario General, a la mayor brevedad, de un registro, de carácter indicativo, de las posibles contribuciones de los Estados Miembros en materia de personal y recursos y servicios de material y técnicos;

b) El Comité Especial espera con sumo interés la terminación por el Secretario General de los demás estudios y documentos solicitados en la resolución 44/49;

c) El Comité Especial destaca una vez más la necesidad de establecer una base financiera sólida y segura para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El Comité Especial reitera su llamamiento a todos los Estados Miembros para que paguen íntegra y puntualmente las cuotas que les correspondan. También pide una vez más a los Estados en condiciones de hacerlo que aporten contribuciones voluntarias que sean aceptables para el Secretario General;

d) El Comité Especial, consciente de la pesada carga impuesta a los países que aportan contingentes, especialmente los países en desarrollo, destaca la importancia de la necesidad de reembolsar las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes;

e) El Comité Especial pide a la Asamblea General que, como cuestión prioritaria, examine en los órganos competentes medios prácticos para financiar debidamente la fase inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz;

- f) El Comité Especial alienta al Secretario General a que continúe examinando todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz a fin de velar porque éstas se lleven a cabo de manera eficaz y económica;
- g) El Comité Especial acoge con beneplácito la iniciativa del Secretario General de preparar un modelo de acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz, al tiempo que se mantiene la flexibilidad necesaria para abarcar diferentes circunstancias posibles;
- h) El Comité Especial reitera su llamamiento a los países receptores de cualesquiera operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a todas las partes directamente interesadas para que presten todo el apoyo posible a fin de facilitar el despliegue y funcionamiento de las operaciones, y los insta a que respeten y salvaguarden la seguridad de los miembros de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Una vez más, el Comité Especial insta a los países receptores a que, tras el establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz, concierten cuanto antes acuerdos con las Naciones Unidas sobre la condición jurídica de las fuerzas;
- i) El Comité Especial considera que la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en su conjunto, debe tener una base geográfica amplia, y que la composición de cada operación debe ajustarse a las necesidades particulares;
- j) El Comité Especial pide al Secretario General que prepare un informe detallado sobre la operación del GANUPT, que concluyó con éxito;
- k) El Comité Especial acoge con beneplácito los seminarios y otros intercambios de opiniones sobre las operaciones de mantenimiento de la paz entre los Estados Miembros y las organizaciones interesadas, con participación de funcionarios de la Secretaría, celebrados desde su última reunión y recomienda la celebración en el futuro, en consulta con la Secretaría, si procede, de seminarios regionales e internacionales;
- l) El Comité Especial alienta una vez más a los Estados Miembros a que establezcan programas de adiestramiento de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz y espera con interés la finalización por el Secretario General, de conformidad con la resolución 44/49, de manuales de adiestramiento que los Estados Miembros podrían utilizar como directrices en sus programas de adiestramiento. El Comité Especial alienta asimismo a los Estados Miembros que tengan programas nacionales o regionales de adiestramiento a que, cuando proceda, den acceso a esos programas a otros Estados Miembros interesados;
- m) El Comité Especial recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que prepare para los Estados Miembros un informe fáctico en que se describan las responsabilidades, las funciones y las estructuras de las diversas dependencias de la Secretaría que se ocupan de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidos detalles sobre puestos creados para atender al mayor volumen de trabajo;

n) El Comité Especial recomienda la realización de estudios sobre la posible aplicación de tecnología avanzada en las operaciones de mantenimiento de la paz, en los casos en que ello pudiera redundar en una mayor eficacia de aquéllas;

o) El Comité Especial considera útil que se siga examinando, en los foros adecuados, incluido el Comité Especial, la cuestión de las posibles esferas de las actividades de mantenimiento de la paz y de la evolución futura de las operaciones de mantenimiento de la paz;

p) El Comité Especial recomienda que la Asamblea General invite al Secretario General a examinar formas apropiadas de rendir homenaje a los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por los servicios que han prestado y por haber sido distinguidos con el Premio Nóbel de la Paz en 1988;

q) El Comité Especial destaca la importancia de mantener las corrientes de información entre la Secretaría de las Naciones Unidas y los Estados Miembros y alienta a la Secretaría a que continúe su práctica de organizar periódicamente reuniones oficiosas de información sobre las operaciones de mantenimiento de la paz en curso y sobre posibles futuras operaciones;

r) El Comité Especial exhorta a los Estados que aportan personal y a otros Estados interesados a que, cuando proceda, celebren consultas oficiosas sobre cuestiones operacionales y técnicas relativas a los aspectos prácticos de las operaciones de mantenimiento de la paz;

s) El Comité Especial toma nota con reconocimiento de la contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas a su labor y consideraría beneficioso que siguiera prosperando esa cooperación. El Comité Especial también agradecería la contribución a su labor de expertos y entidades con conocimientos especializados en actividades de mantenimiento de la paz y en la realización de operaciones de mantenimiento de la paz;

t) El Comité Especial recomienda que la Asamblea General prorrogue el mandato del Comité de manera que pueda continuar su labor hasta su culminación a fin de presentar los resultados pertinentes a la Asamblea.

40. En su 98a. sesión, celebrada el 29 de junio, el Comité Especial examinó y aprobó su informe a la Asamblea General.

Anexo

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LA MESA

Nota de envío

En la sesión del 15 de mayo del grupo de trabajo de composición abierta del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, se pidió a la Mesa del Comité que simplificara y reformulara la lista de propuestas presentadas por las delegaciones.

Atendiendo a esa solicitud, y a fin de facilitar el debate, la Mesa ha agrupado las propuestas, que son esencialmente análogas a las originales, en seis categorías, las cuales contienen diferentes tipos de propuestas. Al hacerlo, la Mesa reconoce que algunas propuestas pueden pertenecer a más de una categoría y que, en esta etapa preliminar de su labor, las divisiones que se han hecho son necesariamente de carácter provisional.

Apéndice

PROPUESTAS SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

INDICE

	<u>Página</u>
A. Recursos	12
1. Necesidades y disponibilidad de recursos	12
2. Personal civil	12
3. Tecnología avanzada	12
B. Financiación	13
1. Fuentes y modalidades de financiación	13
2. Responsabilidades de los Estados y de las Naciones Unidas	14
3. Eficacia en función de los costos	14
C. Cuestiones jurídicas y operacionales	15
1. Cuestiones jurídicas y acuerdos modelo	15
2. Cuestiones relacionadas con los países receptores	15
3. Cuestiones relativas a los países que contribuyen a las operaciones	16
4. Eficacia de las operaciones	16
5. Adiestramiento	17
D. Cuestiones institucionales	18
1. Cuestiones relacionadas con la Secretaría de las Naciones Unidas	18
2. Otras cuestiones institucionales	18
E. Usos de las operaciones de mantenimiento de la paz	19
F. Otras cuestiones	20

A. Recursos

1. Necesidades y disponibilidad de recursos

- a) Deben examinarse, sobre la base del informe del Secretario General, las necesidades de las operaciones de mantenimiento de la paz;
- b) Partes del registro de posibles contribuyentes que ha de establecerse deben presentarse también a las organizaciones internacionales y a empresas económicas;
- c) Los Estados Miembros deben preparar y actualizar continuamente una lista de expertos para misiones de determinación de hechos, técnicas y de buenos oficios;
- d) Deben ponerse a disposición del Secretario General más fuerzas y más observadores de reserva;
- e) Deben estudiarse los costos y beneficios de crear una reserva de las Naciones Unidas, así como la utilización, como alternativa, de un banco de datos sobre las existencias nacionales;
- f) Debe ampliarse el número de proveedores de equipo y servicios y deben crearse reservas de material y equipo a escala nacional y regional. Debe elaborarse una lista de países dispuestos a contribuir;
- g) Deben utilizarse las capacidades existentes en las Naciones Unidas, los organismos especializados o las organizaciones regionales.

2. Personal civil

- a) Debe realizarse un estudio del equilibrio óptimo de los elementos militar y civil en las operaciones de mantenimiento de la paz;
- b) El Comité Especial debe considerar la posibilidad de efectuar un estudio para identificar las tareas y servicios de apoyo que podrían ser desempeñados por personal civil, teniendo presentes las sugerencias formuladas por el Secretario General en el informe que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/605).

3. Tecnología avanzada

- a) Debe pedirse al Secretario General que formule propuestas encaminadas a aprovechar las aplicaciones de la tecnología avanzada cuando su utilización aumente la eficacia;
- b) Debe introducirse la tecnología avanzada en las operaciones, y debe realizarse un estudio de múltiples facetas sobre la cuestión;

c) Deben emprenderse estudios continuos, basados en los ya existentes, preferiblemente por varios países en colaboración, con el propósito de elaborar directrices para su aplicación sobre el terreno;

d) Deben realizarse ensayos, con el consentimiento de los países receptores cuando sea necesario, para demostrar aplicaciones prácticas sobre el terreno. Debe alentarse a los Estados Miembros a que presten equipo destinado a esos ensayos.

B. Financiación

El Comité Especial debe examinar y debatir los aspectos presupuestarios de las actividades y operaciones, con objeto de garantizar una base presupuestaria sólida para todo el sistema.

1. Fuentes y modalidades de financiación

a) Debe aceptarse el principio de una financiación sólida y segura mediante cuotas sin excepción, y el pago íntegro y puntual de las cuotas;

b) La fórmula de prorrateo debe reflejar adecuadamente las especiales responsabilidades de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y tener en cuenta la capacidad relativamente limitada de los países en desarrollo para contribuir financieramente. Debe mantenerse la fórmula especial actualmente utilizada para la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz;

c) Deben seguir alentándose las contribuciones voluntarias en efectivo y en especie, como complemento de las cuotas. Hay que esforzarse por ampliar el círculo de contribuyentes voluntarios (organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales, particulares y empresas);

d) El Comité debe recomendar que los costos de la UNFICYP se sufraguen mediante cuotas;

e) Debe estudiarse la idea de contribuciones adicionales de los que más se benefician de una operación concreta de mantenimiento de la paz o de las partes en un conflicto. Esas contribuciones deben aplicarse desde el comienzo de una operación y ajustarse en caso de renovación del mandato;

f) Los Estados Miembros podrían aportar contribuciones con carácter de anticipo u ofrecer contribuciones voluntarias como donaciones en efectivo o en forma de suministros y servicios que el Secretario General considere aceptables. El informe del Secretario General sobre las diferentes misiones debe incluir todas las contribuciones voluntarias, así como las sumas no reembolsadas a los Estados que aporten contingentes;

g) Debe estudiarse el modo de diversificar las fuentes de financiación, así como de lograr la máxima economía sin menoscabar la eficacia de las operaciones. El Departamento de Información Pública debe dar publicidad a las necesidades del sistema;

- h) Deben adoptarse medidas para garantizar la capacidad financiera y presupuestaria del Secretario General para responder rápidamente a cualquier posibilidad de conflicto;
- i) Debe ampliarse el Fondo de Operaciones a fin de garantizar la financiación de la fase inicial de las operaciones de mantenimiento de la paz;
- j) Debe ampliarse el fondo fiduciario del Secretario General;
- k) Debe considerarse la posibilidad de establecer un fondo especial de contribuciones voluntarias, a fin de financiar las fases iniciales de las operaciones, con la asistencia de importantes empresas internacionales, organizaciones no gubernamentales y sociedades de control privadas. Debe celebrarse una conferencia de promesas de contribuciones con ese fin.

2. Responsabilidades de los Estados y de las Naciones Unidas

- a) Los Estados Miembros deben pagar sus cuotas íntegra y puntualmente;
- b) Las Naciones Unidas deben incrementar sus esfuerzos para reembolsar a los países que aportaron contingentes, particularmente si son países en desarrollo, respecto de algunas de las anteriores operaciones que fueron financiadas mediante cuotas;
- c) Las Naciones Unidas deben reembolsar a los gobiernos que pongan a su disposición personal civil para el mantenimiento de la paz.

3. Eficacia en función de los costos

- a) Las operaciones de mantenimiento de la paz deben realizarse de un modo eficiente y eficaz en función de los costos y deben examinarse todos los aspectos prácticos de las operaciones teniendo eso presente;
- b) Debe realizarse un estudio sobre el modo de ajustar las normas administrativas y financieras de las Naciones Unidas a fin de lograr la eficacia en función de los costos;
- c) Debe lograrse una mayor economía mediante la normalización;
- d) Debe adoptarse el procedimiento de la licitación de ámbito mundial para la adquisición de equipo, suministros y servicios para las operaciones de mantenimiento de la paz;
- e) Debe estudiarse más a fondo la posibilidad de que los Estados Miembros proporcionen personal voluntario para el transporte, las comunicaciones y los servicios médicos, así como equipo con personal para manejarlo.

C. Cuestiones jurídicas y operacionales

1. Cuestiones jurídicas y acuerdos modelo

- a) Debe formularse, sobre la base de un análisis de las experiencias positivas (incluido el GANUPT), un conjunto de principios políticos y jurídicos para las operaciones de mantenimiento de la paz que sea generalmente aceptable;
- b) Debe elaborarse una definición de las operaciones de mantenimiento de la paz, a la luz de la reciente ampliación de las tareas asignadas a esas operaciones, a fin de determinar las bases políticas, jurídicas y administrativas de las operaciones de mantenimiento de la paz;
- c) Deben elaborarse acuerdos modelo entre las Naciones Unidas y los Estados que aportan contingentes respecto a los detalles de la participación de esos Estados, incluidos la duración de la aportación de tropas y material, el papel del personal militar y el del civil y las zonas de despliegue;
- d) En los acuerdos modelo, el personal civil debe considerarse auxiliar del personal militar;
- e) Debe realizarse un estudio para determinar normas y procedimientos para el personal civil en las zonas de operaciones.

2. Cuestiones relacionadas con los países receptores

- a) El Secretario General debe preparar, con la aprobación del Consejo de Seguridad, un acuerdo modelo entre las Naciones Unidas y los países receptores sobre la condición jurídica de las fuerzas;
- b) Los acuerdos sobre la condición jurídica de las fuerzas deben incluir disposiciones relativas al apoyo que ha de prestar el país receptor;
- c) Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben realizarse con el consentimiento expreso del país o países receptores;
- d) Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben realizarse con el debido respeto de la soberanía y la integridad territorial del país o países de que se trate;
- e) Debe darse prioridad a la cuestión de la imparcialidad y la objetividad de las fuerzas;
- f) Debe realizarse un estudio sobre el papel de los países receptores en la prestación de apoyo local (transporte, personal técnico, alojamiento y otros servicios), con miras a determinar las obligaciones generales de un país receptor en ayudar a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Este apoyo debe prestarse tanto en la etapa inicial de despliegue como durante el funcionamiento subsiguiente de esas operaciones;

g) Debe estudiarse la obligación de los países receptores y las partes en un conflicto de respetar y salvaguardar la seguridad de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

3. Cuestiones relativas a los países que contribuyen a las operaciones

a) Desde el comienzo de la concepción de una nueva operación, debe consultarse a los principales países que aportan personal y financiación respecto al establecimiento y el funcionamiento de las actividades de mantenimiento de la paz, y debe informárseles plenamente, así como darles la oportunidad de presentar sugerencias al Consejo de Seguridad y a la Secretaría;

b) Debe estudiarse la viabilidad de la rotación de los países que aportan contingentes en las operaciones de mantenimiento de la paz de larga duración;

c) La composición y la rotación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas - tanto respecto a los contingentes militares como a los civiles - debe reflejar una amplia representación geográfica;

d) La rotación de los contingentes debe ser más frecuente;

e) Debe estudiarse la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en diversas formas, incluida la aportación de contingentes militares.

4. Eficacia de las operaciones

a) Debe considerarse la cuestión de consolidar el potencial de las fuerzas de las Naciones Unidas y de proporcionarles los medios y el apoyo necesarios para asegurar la aplicación de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas, y ante todo por el Consejo de Seguridad;

b) Deben continuar las actividades oficiosas de información realizadas por la Secretaría respecto a los aspectos operacionales y tácticos del mantenimiento de la paz, incluido un examen de las operaciones actuales;

c) Las operaciones de mantenimiento de la paz deben examinarse periódicamente con miras a efectuar economías y otras mejoras. Las operaciones deben adaptarse a las circunstancias cambiantes mediante una modificación de su composición, fuerza, carácter, despliegue y mandato siempre que se requiera;

d) La normalización de los procedimientos debe seguir subordinada a las características específicas de cada operación;

e) Debe pedirse al Secretario General que prepare un examen detallado de la operación del GANUPT, destacando las características extraordinarias o nuevas de esa operación que podrían tener consecuencias para operaciones futuras;

f) Debe prepararse una recopilación de la experiencia adquirida en las últimas operaciones, con especial referencia a la utilización de civiles y la cooperación entre los elementos militar y civil.

5. Adiestramiento

a) Deben celebrarse seminarios regionales e internacionales sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas a fin de, entre otras cosas, facilitar el intercambio de información y experiencia;

b) Los cursos impartidos en los centros de adiestramiento existentes en diversos países deben estar a disposición de personal de otros países, y deben poder participar en ellos los instructores de otros países que lo soliciten;

c) El adiestramiento debe coordinarse regionalmente;

d) El Comité Especial debe examinar la viabilidad y los beneficios en función de los costos del establecimiento de un centro internacional de adiestramiento para el mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas;

e) Debe organizarse, bajo los auspicios de la Secretaría de las Naciones Unidas, un programa de adiestramiento para los contingentes militares nacionales asignados a operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Debe establecerse, con la ayuda de un país receptor generoso, un pequeño núcleo de adiestradores de las Naciones Unidas para "adiestrar a los adiestradores" de las operaciones nacionales de mantenimiento de la paz;

g) Debe establecerse en las Naciones Unidas un grupo de expertos que expliquen las necesidades específicas de la Organización, a fin de ayudar a coordinar los programas de los diversos centros de adiestramiento, organizar seminarios y preparar y actualizar manuales de adiestramiento;

h) El Comité Especial debe considerar la posibilidad de que se elabore un manual de adiestramiento que los Estados Miembros puedan utilizar como directriz en los programas nacionales de adiestramiento;

i) Debe realizarse un estudio analítico de las directrices para adiestrar a personal militar y civil;

j) Deben prepararse manuales de adiestramiento y operacionales para el personal civil, tal como supervisores de elecciones y policía civil. Esos manuales deben incluir, en particular, una descripción de la línea jerárquica y los procedimientos para el adiestramiento y la seguridad del personal civil;

k) Debe continuar el examen de la utilidad de incluir programas de adiestramiento sobre el terreno y equipos de asesores en las operaciones de mantenimiento de la paz apropiadas. Esos equipos pueden ayudar a elaborar procedimientos de operación y planes de adiestramiento comunes, a fin de unificar las diferentes capacidades y mejorar la eficacia de la operación en conjunto.

D. Cuestiones institucionales

1. Cuestiones relacionadas con la Secretaría de las Naciones Unidas

a) Debe reforzarse temporalmente a la Secretaría con expertos en la redacción de manuales y procedimientos operativos, a fin de preparar los estudios especiales solicitados por diferentes órganos de las Naciones Unidas y ayudar en los períodos de aumento de la carga de trabajo;

b) Debe fortalecerse a la Secretaría en la preparación y planificación de operaciones;

c) El Grupo Superior de Planificación y Control debe volver a examinar la posible consolidación de puestos en la Sede de las Naciones Unidas como medio de aumentar la eficacia;

d) Debe establecerse en la Secretaría un mecanismo permanente para la transmisión de información sobre las operaciones de mantenimiento de la paz al Comité Especial cuando celebre sus reuniones anuales. La información debe ser similar a la que el Secretario General proporciona al Consejo de Seguridad;

e) La oficina del Asesor Militar del Secretario General debe incluir personal suficiente, con los niveles apropiados de capacitación y experiencia, para dirigir las operaciones en marcha, planificar para operaciones de emergencia y mantener la necesaria documentación de oficina relativa al mantenimiento de la paz;

f) Debe pedirse al Secretario General que prepare un informe analítico sobre los órganos de la Secretaría con funciones relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz.

2. Otras cuestiones institucionales

a) El Comité de Estado Mayor debe utilizarse con carácter periódico como órgano consultivo de expertos militares del Consejo de Seguridad, con la participación de representantes de otros Estados, principalmente países que aportan contingentes, a fin de examinar la naturaleza de la situación militar y política en los lugares en que estén estacionadas tropas de las Naciones Unidas, las peculiaridades geográficas y de otra índole de la región, el apoyo material y técnico, etc.;

b) Deben establecerse, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, centros multilaterales y regionales para reducir el riesgo de guerra;

c) Debe estudiarse la posibilidad de establecer un mecanismo asesor oficial u oficioso, que incluya especialmente a los países que aportan contingentes y otros importantes contribuyentes a las operaciones de mantenimiento de la paz;

d) El Comité Especial debe considerar la cuestión del nombramiento por el Consejo de Seguridad, en la resolución en que la constituya, de un comité asesor especial para cada operación de mantenimiento de la paz, integrado principalmente, si no exclusivamente, por Estados que aporten contingentes, el cual tendrá la función de asesorar al Secretario General sobre la realización de la operación de mantenimiento de la paz;

e) Debe establecerse un grupo de expertos del Comité Especial, que podría reunirse entre los períodos de sesiones, como un foro oficioso de debates e intercambio de opiniones sobre los aspectos técnicos y operacionales de las operaciones de mantenimiento de la paz;

f) Deben coordinarse las actividades de todos los organismos de las Naciones Unidas en una zona de operaciones.

E. Usos de las operaciones de mantenimiento de la paz

Deben examinarse las siguientes cuestiones:

a) La elaboración de un método generalmente aceptable de utilizar las fuerzas multinacionales de las Naciones Unidas como instrumento de mantenimiento de la paz a fin de fortalecer la confianza, promover el orden público y garantizar la seguridad universal;

b) La elaboración de normas jurídicas prácticas para las operaciones navales de las Naciones Unidas, con miras a garantizar la seguridad de la navegación;

c) La ampliación de las operaciones de mantenimiento de la paz a unidades marítimas;

d) La utilización de las operaciones para tareas relacionadas con la supervisión de elecciones libres, imparciales y democráticas;

e) La cuestión de si las Naciones Unidas podrían administrar, así como supervisar, elecciones como parte de una operación de mantenimiento de la paz;

f) La cuestión de si las Naciones Unidas podrían administrar un Estado soberano si fueran invitadas a hacerlo por el país receptor como parte de una operación de mantenimiento de la paz;

g) La utilización de las operaciones para verificar acuerdos multilaterales;

h) La utilización de las operaciones en la esfera del control de armamentos o las medidas de verificación o de fomento de la confianza;

- i) La posibilidad de prestar asistencia para el mantenimiento del orden público durante las operaciones de mantenimiento de la paz;
- j) La utilización de las operaciones en la lucha contra el terrorismo internacional;
- k) La posibilidad de utilizar las operaciones en la lucha contra la piratería nuclear;
- l) La utilización de las operaciones para combatir el tráfico ilícito de drogas;
- m) La utilización de las operaciones para ayudar a los Estados que sufran las consecuencias de desastres ecológicos;
- n) La intervención de las fuerzas de las Naciones Unidas para ayudar a resolver problemas humanitarios (refugiados, prisioneros de guerra, etc.);
- o) El establecimiento de puestos de observación de las Naciones Unidas en zonas de tensión;
- p) La posibilidad de enviar, por ejemplo, misiones técnicas, de determinación de hechos, de observación y de buenos oficios a zonas de posibles conflictos como una medida preventiva y de fomento de la confianza, o como precursoras de otras operaciones de mantenimiento de la paz;
- q) Los medios de permitir al Secretario General que envíe misiones rápidamente a fin de prevenir conflictos;
- r) Debe alentarse la realización de estudios para examinar la posibilidad de nuevas esferas de mantenimiento de la paz a medida que las Naciones Unidas se adapten a las circunstancias cambiantes;
- s) Debe examinarse el papel de las operaciones de mantenimiento de la paz y el posible papel de las organizaciones regionales para resolver conflictos existentes y prevenir otros nuevos;
- t) Deben considerarse las preocupaciones expresadas por algunos Estados respecto a los usos futuros de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones similares.

F. Otras cuestiones

- a) Deben reafirmarse y mantenerse, como directrices para futuras operaciones, los principios básicos que se han seguido hasta ahora en el establecimiento de operaciones de mantenimiento de la paz. En concreto, deben garantizarse el principio de la cooperación entre las partes en el conflicto y el del consentimiento del Estado receptor;

- b) Todos los informes y documentos solicitados en la resolución 44/49 de la Asamblea General deben presentarse al Comité Especial y, si es necesario, deben ser sometidos a debate antes de que pasen a la Asamblea para su aprobación definitiva, de conformidad con el párrafo 15 de dicha resolución;
- c) En el actual período de sesiones, el Comité debe examinar la aplicación y las medidas complementarias de las recomendaciones hechas el año pasado y seguir basándose en el consenso entonces logrado;
- d) Las operaciones de mantenimiento de la paz deben combinarse con acuerdos de acción política y de solución de conflictos;
- e) Los mandatos de las operaciones de larga duración deben examinarse continuamente a la luz de los acontecimientos políticos y de otra índole;
- f) Una operación de mantenimiento de la paz es una medida temporal y no una alternativa a una solución política;
- g) Deben examinarse los medios de evitar que una operación de mantenimiento de la paz se convierta en un arreglo permanente;
- h) El Secretario General debe encargar un monumento internacional, basado en el tema del Premio Nóbel de la Paz de 1988, para honrar los servicios prestados desde 1948 por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;
- i) Las Naciones Unidas deben organizar un certamen internacional de ensayos y alentar a instituciones y universidades a que impartan cursos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.
